



CONTRATO N° 09/2016

LPN N° 86/2015 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE LAS MARCAS CAREFUSION, VIASYS, MEDIX Y PHILLIPS, INSTALADOS EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL MSP Y BS - PLURIANUAL. ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. **Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1618 de fecha 18 de diciembre de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.**, domiciliada en Avda. Artigas N°2698 c/ Avda. Venezuela, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Daniel Martín Samaniego Vera**, con Cédula de Identidad N°1.491.206, según Poder Especial otorgado por la Escribana María Basilia Gauto con Reg. N° 545 por Escritura N°416, otorgado por la Escribana Marta Vezzetti Reg. N° 259, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 86/2015 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE LAS MARCAS CAREFUSION, VIASYS, MEDIX Y PHILLIPS, INSTALADOS EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL MSP Y BS - PLURIANUAL.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE LAS MARCAS CAREFUSION, VIASYS, MEDIX Y PHILLIPS, INSTALADOS EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL MSP Y BS - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- La oferta de la Contratista;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	17	0	240	30	1	99	100.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **301.446**

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°3393 de fecha 23 de noviembre de 2015. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2016 Y 2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 86/2015 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE LAS MARCAS CAREFUSION, VIASYS, MEDIX Y PHILLIPS, INSTALADOS EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL MSP Y BS - PLURIANUAL** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 1618 de fecha 18 de diciembre de 2015.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la Oferta presentada asciende a la suma Gs 4.602.140.000 (Guaraníes cuatro mil seiscientos dos millones ciento cuarenta mil).

LOS ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 – ADJUDICADOS EN SU MODALIDAD DE CONTRATO CERRADO.

ITEM	EQUIPO / MARCA / MODELO	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EVENTOS POR EQUIPO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS								
1	DESFIBRILADOR / PHILIPS / HEART START	DYSA / PHILIPS	PARAGUAY / USA	EVENTO	UNIDAD	4	30.800.000	123.200.000
2	INCUBADORA / MEDIX / PC-305	DYSA / MEDIX	PARAGUAY / ARGENTINA	EVENTO	UNIDAD	4	103.400.000	413.600.000
3	INCUBADORA / MEDIX / NATAL CARE	DYSA / MEDIX	PARAGUAY / ARGENTINA	EVENTO	UNIDAD	4	61.600.000	246.400.000
4	LUMINOTERAPIA / MEDIX / MEDILED	DYSA / MEDIX	PARAGUAY / ARGENTINA	EVENTO	UNIDAD	4	4.235.000	16.940.000
5	MONITOR MULTIPARAM. / DIXTAL / DX-2021/2023	DYSA / DIXTAL	PARAGUAY / BRASIL	EVENTO	UNIDAD	4	158.400.000	633.600.000
6	MONITOR MULTIPARAM. / SMITH MEDICAL / ADVISOR	DYSA / SMITH	PARAGUAY / USA	EVENTO	UNIDAD	4	1.100.000	4.400.000
7	SERVOCUNA / MEDIX / SM-401	DYSA / MEDIX	PARAGUAY / ARGENTINA	EVENTO	UNIDAD	4	105.600.000	422.400.000
8	RESPIRADOR PULMONAR CAREFUSION / AVEA	DYSA / CAREFUSION	PARAGUAY / USA	EVENTO	UNIDAD	4	130.900.000	523.600.000
9	RESPIRADOR PULMONAR CAREFUSION / VELA	DYSA / CAREFUSION	PARAGUAY / USA	EVENTO	UNIDAD	4	54.500.000	218.000.000
								2.602.140.000

- Monto total en su modalidad de Contrato Cerrado asciende Gs 2.602.140.000 (Guaraníes dos mil seiscientos dos millones ciento cuarenta).

EL ITEM 10 – ADJUDICADO EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

ITEM	EQUIPO / MARCA / MODELO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD TOTAL DE EVENTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS							
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS SEGÚN DESGLOSE DEL ITEM 10	EVENTO	UNIDAD	808.326.350	1	1.000.000.000	2.000.000.000

- Monto total en su modalidad de Contrato Abierto asciende a un monto mínimo Gs 1.000.000.00 (Guaraníes un mil millones) y un monto máximo Gs 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 21/210100/146631 del Banco BBVA S.A.

DESGLOSE DEL ITEM 10

- Según Oferta de la Firma Distribuidora Ypacarai S.A.
- Según PBC.
- La contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS

Ítem	Lugar de ubicación del Equipo	Marca	Modelo	Código Patrimonial
1	HOSPITAL REGIONAL CIUDAD DEL ESTE	PHILIPS	HEART STAD	011.456.02.1407
2	HOSPITAL REGIONAL CIUDAD DEL ESTE	PHILIPS	HEART STAD	011.456.02.1408
3	HOSPITAL REGIONAL CIUDAD DEL ESTE	PHILIPS	HEART STAD	011.456.02.6020
4	15° REGIÓN SANITARIA - PTE. HAYES	PHILIPS	HEART STAD	011-14-03-0707
5	HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO	PHILIPS	HEART STAD	011-419-83-1362
6	10° REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANÁ	PHILIPS	HEART STAD	011-456-02-1412
7	12° REGIÓN SANITARIA - NEEMBUCÚ	PHILIPS	HEART STAD	011-456-02-1405

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





Dirección General Operativa de Contrataciones

Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

8	2° REGIÓN SANITARIA - SAN PEDRO	PHILIPS	HEART STAD	011-456-02-1400
9	4° REGIÓN SANITARIA - GUAIRA	PHILIPS	HEART STAD	011-456-02-1409
10	7° REGIÓN SANITARIA - ITAPÚA	PHILIPS	HEART STAD	011-456-02-1406
11	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	PHILIPS	HEART STAD	011-456-02-1403
12	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	PHILIPS	HEART STAD	011-456-02-1410
13	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	PHILIPS	HEART STAD	011-456-02-1411
14	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	PHILIPS	HEART STAD	011-456-02-1413
15	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	PHILIPS	HEART STAD	011-30-547-4977
16	HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO	PHILIPS	HEART STAD	011-456-02-1397
17	HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO	PHILIPS	HEART STAD	011-456-02-1404
18	HOSPITAL MAT. INF. LOMA PYTA	PHILIPS	HEART STAD	011-456-02-1402
19	INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER	PHILIPS	HEART STAD	011-27-39-0114
20	INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER	PHILIPS	HEART STAD	011-456-02-1398
21	16° REGIÓN SANITARIA - BOQUERÓN	PHILIPS	HEART STAD	011-456-02-1399
22	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	PHILIPS	HEART STAD	011-456-02-6017
23	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	PHILIPS	HEART STAD	011-456-02-6018
24	HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARÉ	PHILIPS	HEART STAD	011-456-02-1401
25	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	PHILIPS	HEART STAD	011-456-02-6015
26	INERAM	PHILIPS	HEART STAD	011-456-02-6016
27	HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO	PHILIPS	HEART STAD	011-456-02-6019
28	INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER	PHILIPS	HEART STAD	011-27-39-0114
29	7° REGIÓN SANITARIA - ITAPÚA	MEDIX	PC305	011.456.02.5704
30	3° REGIÓN SANITARIA - CAACUPÉ	MEDIX	PC305	011-101-01-0040
31	3° REGIÓN SANITARIA - CAACUPÉ	MEDIX	PC305	011-101-01-0041
32	3° REGIÓN SANITARIA - CAACUPÉ	MEDIX	PC305	011-101-01-0042
33	5° REGIÓN SANITARIA - CAAGUAZÚ	MEDIX	PC305	011-12-01-2029
34	5° REGIÓN SANITARIA - CAAGUAZÚ	MEDIX	PC305	011-12-01-2030
35	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	PC305	011-23-05-1022
36	HOSPITAL MAT. INF. TRINIDAD	MEDIX	PC305	011-23-05-1131
37	HOSPITAL MAT. INF. TRINIDAD	MEDIX	PC305	011-23-05-1132
38	HOSPITAL MAT. INF. TRINIDAD	MEDIX	PC305	011-23-05-1133
39	HOSPITAL MAT. INF. SAN LORENZO	MEDIX	PC305	011-23-05-1134
40	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	PC305	011-30-990-0138
41	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	PC305	011-30-990-0139
42	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	PC305	011-30-990-0140
43	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	PC305	011-30-990-0141
44	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	PC305	011-30-990-0142
45	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	PC305	011-30-990-0143
46	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	PC305	011-30-990-0144
47	7° REGIÓN SANITARIA - ITAPÚA	MEDIX	PC305	011-456-02-5703
48	11° REGIÓN SANITARIA - CENTRAL	MEDIX	PC305	011-250-113-0053
49	1° REGIÓN SANITARIA - CONCEPCIÓN	MEDIX	PC305	011-456-02-0770
50	10° REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANÁ	MEDIX	PC305	011-250-113-0052
51	11° REGIÓN SANITARIA - CENTRAL	MEDIX	PC305	011-456-02-0769
52	2° REGIÓN SANITARIA - SAN PEDRO	MEDIX	PC305	011-17-10-9723
53	2° REGIÓN SANITARIA - SAN PEDRO	MEDIX	PC305	011-17-10-9724
54	5° REGIÓN SANITARIA - CAAGUAZÚ	MEDIX	PC305	011-12-01-2031
55	5° REGIÓN SANITARIA - CAAGUAZÚ	MEDIX	PC305	011-456-02-0771
56	6° REGIÓN SANITARIA - CAAZAPÁ	MEDIX	PC305	011-456-02-0772
57	8° REGIÓN SANITARIA - MISIONES	MEDIX	PC305	011-13-04-1975
58	8° REGIÓN SANITARIA - MISIONES	MEDIX	PC305	011-456-02-0768
59	DIRECCIÓN BIOMÉDICA - DPTO. ING. CLÍNICA	MEDIX	PC305	011-23-05-1021
60	HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARÉ	MEDIX	PC305	011-51-19-0137
61	HOSPITAL DE VILLA ELISA	MEDIX	PC305	011-583-15-0001
62	HOSPITAL DISTRIT. DE LIMPIO	MEDIX	PC305	011-344-12-0050
63	HOSPITAL DISTRIT. DE NEMBY	MEDIX	PC305	011-468-981-0020
64	HOSPITAL DISTRIT. DE NEMBY	MEDIX	PC305	011-456-02-5705
65	HOSPITAL MAT. INF. LOMA PYTA	MEDIX	PC305	011-60-15-0035
66	HOSPITAL MAT. INF. MARIANO R. ALONSO	MEDIX	PC305	011-61-13-0023
67	HOSPITAL MAT. INF. SAN LORENZO	MEDIX	PC305	011-62-116-0001
68	HOSPITAL MAT. INF. SAN LORENZO	MEDIX	PC305	011-62-116-0002
69	HOSPITAL MAT. INF. SAN LORENZO	MEDIX	PC305	011-62-116-0003
70	HOSPITAL MAT. INF. SAN LORENZO	MEDIX	PC305	011-62-116-0004
71	HOSPITAL MAT. INF. SAN LORENZO	MEDIX	PC305	011-62-116-0005
72	HOSP. MAT. INF. FERNANDO DE LA MORA	MEDIX	PC305	011-456-02-0773
73	DIRECCIÓN BIOMÉDICA - DPTO. ING. CLÍNICA	MEDIX	PC305	011-456-02-5706
74	SEME	MEDIX	PC305	011-310-15-0669
75	SEME	MEDIX	PC305	011-310-15-0670
76	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-30-990-0067
77	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-30-990-0117
78	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-30-990-0118
79	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-30-990-0119
80	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-30-990-0120
81	HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-456-02-5684
82	HOSPITAL MAT. INF. TRINIDAD	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-456-02-5685
83	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-456-02-5686

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypocerei S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





Dirección General Operativa de Contrataciones

Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

84	HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-456-02-5687
85	HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-456-02-5688
86	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-456-02-5691
87	INERAM	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-456-02-5690
88	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-456-02-5692
89	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-456-02-5693
90	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-456-02-5694
91	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-456-02-5695
92	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-456-02-5696
93	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-456-02-5697
94	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-456-02-5699
95	HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-456-02-5700
96	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-456-02-5701
97	INERAM	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-456-02-5702
98	HOSPITAL MAT. INF. TRINIDAD	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-456-02-5776
99	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-456-02-5778
100	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-456-02-5777
101	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-456-02-5779
102	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-456-02-5689
103	HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO	MEDIX	NATAL CAREA LX	011-456-02-5698
104	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	MEDILED MINI	011-30-990-0149
105	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	MEDILED MINI	011-30-990-0151
106	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	MEDILED MINI	011-30-990-0152
107	HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE	MEDIX	MEDILED MINI	011-469-68-0028
108	HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE	MEDIX	MEDILED MINI	011-469-68-0029
109	HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE	MEDIX	MEDILED MINI	011-469-68-0030
110	HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE	MEDIX	MEDILED MINI	011-469-68-0031
111	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2021	011-22-40-0513
112	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2021	011-22-40-0514
113	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2021	011-22-80-0317
114	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2021	011-22-80-0318
115	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2021	011-22-40-0515
116	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2021	011-22-40-0516
117	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2021	011-22-40-0519
118	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2021	011-22-40-0520
119	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2021	011-22-80-0316
120	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2021	011-22-80-0320
121	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2021	011-22-80-0321
122	10° REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANÁ	DIXTAL	DX2021	011-15-17-0181
123	10° REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANÁ	DIXTAL	DX2021	011-15-17-0182
124	10° REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANÁ	DIXTAL	DX2021	011-15-17-0183
125	9° REGIÓN SANITARIA - PARAGUARI	DIXTAL	DX2021	011-298-15-0829
126	9° REGIÓN SANITARIA - PARAGUARI	DIXTAL	DX2021	011-198-15-0830
127	9° REGIÓN SANITARIA - PARAGUARI	DIXTAL	DX2021	011-298-15-0831
128	HOSPITAL MAT. INF. TRINIDAD	DIXTAL	DX2021	011-54-49-2159
129	INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER	DIXTAL	DX2021	011-27-10-0108
130	INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER	DIXTAL	DX2021	011-27-39-0113
131	HOSPITAL REGIONAL CIUDAD DEL ESTE	DIXTAL	DX2023	011.456.02.1423
132	HOSPITAL REGIONAL CIUDAD DEL ESTE	DIXTAL	DX2023	011.456.02.1424
133	HOSPITAL REGIONAL CIUDAD DEL ESTE	DIXTAL	DX2023	011.456.02.1426
134	HOSPITAL REGIONAL CIUDAD DEL ESTE	DIXTAL	DX2023	011.456.02.1428
135	HOSPITAL REGIONAL CIUDAD DEL ESTE	DIXTAL	DX2023	011.456.02.1432
136	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011-22-107-1708
137	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011-22-107-1712
138	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011-22-107-1709
139	HOSPITAL REGIONAL CIUDAD DEL ESTE	DIXTAL	DX2023	011-456-02-1417
140	INERAM	DIXTAL	DX2023	011-456-02-1418
141	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	DIXTAL	DX2023	011-456-02-1420
142	INERAM	DIXTAL	DX2023	011-456-02-1421
143	10° REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANÁ	DIXTAL	DX2023	011-456-02-1422
144	INERAM	DIXTAL	DX2023	011-456-02-1429
145	HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5739
146	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5740
147	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5741
148	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5746
149	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5742
150	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5743
151	INERAM	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5744
152	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5745
153	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5747
154	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5748
155	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5750
156	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5751
157	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5752
158	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5753

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Macerai S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones

Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

159	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5754
160	INERAM	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5755
161	INERAM	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5756
162	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5757
163	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5759
164	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5760
165	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5749
166	HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5761
167	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5764
168	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5766
169	HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5767
170	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5768
171	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5769
172	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5770
173	INERAM	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5771
174	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5772
175	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5773
176	INERAM	DIXTAL	DX2023	011-456-02-5774
177	H. D. DE CAPITAN BADO	DIXTAL	DX2023	011-467-04-7990
178	10° REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANÁ	DIXTAL	DX2023	011.456.02.1419
179	10° REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANÁ	DIXTAL	DX2023	011.456.02.1425
180	10° REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANÁ	DIXTAL	DX2023	011.456.02.1427
181	10° REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANÁ	DIXTAL	DX2023	011.456.02.1430
182	10° REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANÁ	DIXTAL	DX2023	011.456.02.1431
183	14° REGIÓN SANITARIA - CANINDEYÚ	DIXTAL	DX2023	011-467-04-7999
184	15° REGIÓN SANITARIA - PTE. HAYES	DIXTAL	DX2023	011-467-04-8000
185	15° REGIÓN SANITARIA - PTE. HAYES	DIXTAL	DX2023	011-467-04-8001
186	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011.22-107-1710
187	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011.22-107-1711
188	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011-22-107-1713
189	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011-22-107-1714
190	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011.22-107-1715
191	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011.22-107-1716
192	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011-467-04-7991
193	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011-467-04-7992
194	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011-467-04-7993
195	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011-467-04-7994
196	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011-467-04-7995
197	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011-467-04-7996
198	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011-467-04-7997
199	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011-467-04-7998
200	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011.22-107-1717
201	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011-22-40-0518
202	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011-22-80-0315
203	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011-22-40-0512
204	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	DIXTAL	DX2023	011-22-80-0314
205	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	DIXTAL	DX2023	011-22-80-0319
206	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	DIXTAL	DX2023	011-22-40-0517
207	HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO	SMITH MEDICAL	ADVISOR	011-424-12-636
208	3° REGIÓN SANITARIA - CAACUPÉ	MEDIX	SM-401	011-101-01-0036
209	3° REGIÓN SANITARIA - CAACUPÉ	MEDIX	SM-401	011-101-01-0038
210	5° REGIÓN SANITARIA - CAAGUAZÚ	MEDIX	SM-401	011-12-01-2000
211	5° REGIÓN SANITARIA - CAAGUAZÚ	MEDIX	SM-401	011-12-01-2001
212	5° REGIÓN SANITARIA - CAAGUAZÚ	MEDIX	SM-401	011-12-01-2002
213	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	MEDIX	SM-401	011-23-05-1129
214	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	MEDIX	SM-401	011-23-05-1130
215	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	SM-401	011-30-990-0145
216	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	SM-401	011-30-990-0146
217	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	SM-401	011-30-990-0147
218	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	MEDIX	SM-401	011-32-82-0518
219	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	MEDIX	SM-401	011-32-82-0519
220	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	MEDIX	SM-401	011-32-82-0520
221	HOSPITAL MAT. INF. TRINIDAD	MEDIX	SM-401	011-456-02-5709
222	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	MEDIX	SM-401	011-456-02-5710
223	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	SM-401	011-456-02-5711
224	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	SM-401	011-456-02-5712
225	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	SM-401	011-456-02-5713
226	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	SM-401	011-456-02-5714
227	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	SM-401	011-456-02-5715
228	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	SM-401	011-456-02-5716
229	HOSPITAL MAT. INF. TRINIDAD	MEDIX	SM-401	011-456-02-5717
230	HOSPITAL DISTRIT. DE NEMBY	MEDIX	SM-401	011-456-02-5718
231	HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO	MEDIX	SM-401	011-456-02-5719
232	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	MEDIX	SM-401	011-456-02-5720

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Yoparal S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





Dirección General Operativa de Contrataciones

Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

233	HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO	MEDIX	SM-401	011-456-02-5721
234	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	SM-401	011-456-02-5722
235	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	SM-401	011-456-02-5723
236	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	SM-401	011-456-02-5724
237	HOSP. MAT. INF. FERNANDO DE LA MORA	MEDIX	SM-401	011-456-02-5725
238	7ª REGIÓN SANITARIA - ITAPÚA	MEDIX	SM-401	011-456-02-5726
239	HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARÉ	MEDIX	SM-401	011-456-02-5727
240	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	MEDIX	SM-401	011-456-02-5728
241	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	MEDIX	SM-401	011-456-02-5729
242	HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO	MEDIX	SM-401	011-456-02-5730
243	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	SM-401	011-30-990-0068
244	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	MEDIX	SM-401	011-30-990-0148
245	HOSPITAL DISTRITAL DE LIMPIO	MEDIX	SM-401	011-344-12-0051
246	HOSPITAL MAT. INF. MARIANO R. ALONSO	MEDIX	SM-401	011-61-13-0024
247	HOSPITAL MAT. INF. SAN LORENZO	MEDIX	SM-401	011-62-116-0006
248	HOSPITAL MAT. INF. SAN LORENZO	MEDIX	SM-401	011-62-116-0007
249	HOSPITAL MAT. INF. SAN LORENZO	MEDIX	SM-401	011-62-116-0008
250	HOSPITAL MAT. INF. SAN LORENZO	MEDIX	SM-401	011-62-116-0009
251	HOSPITAL MAT. INF. SAN LORENZO	MEDIX	SM-401	011-62-116-0010
252	3ª REGIÓN SANITARIA - CAACUPÉ	MEDIX	SM-401	011-101-01-0034
253	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	MEDIX	SM-401	011-32-82-0541
254	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	MEDIX	SM-401	011-32-82-0542
255	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	MEDIX	SM-401	011-32-82-0543
256	HOSPITAL REGIONAL CIUDAD DEL ESTE	CARE FUSION	AVEA	011-456-02-2237
257	INSTITUTO MEDICINA TROPICAL	CARE FUSION	AVEA	011-296-44-0262
258	INSTITUTO MEDICINA TROPICAL	CARE FUSION	AVEA	011-296-44-0263
259	INSTITUTO MEDICINA TROPICAL	CARE FUSION	AVEA	011-296-44-0264
260	INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER	CARE FUSION	AVEA	011-27-39-0121
261	SEME	CARE FUSION	AVEA	011-310-15-0554
262	SEME	CARE FUSION	AVEA	011-310-15-0555
263	SEME	CARE FUSION	AVEA	011-310-15-0556
264	SEME	CARE FUSION	AVEA	011-310-15-0557
265	SEME	CARE FUSION	AVEA	011-310-15-0558
266	SEME	CARE FUSION	AVEA	011-310-15-0559
267	SEME	CARE FUSION	AVEA	011-310-15-0561
268	SEME	CARE FUSION	AVEA	011-310-15-0562
269	SEME	CARE FUSION	AVEA	011-310-15-0563
270	SEME	CARE FUSION	AVEA	011-310-15-0564
271	SEME	CARE FUSION	AVEA	011-310-15-0565
272	SEME	CARE FUSION	AVEA	011-310-15-0566
273	SEME	CARE FUSION	AVEA	011-310-15-0567
274	SEME	CARE FUSION	AVEA	011-310-15-0568
275	SEME	CARE FUSION	AVEA	011-310-15-0569
276	SEME	CARE FUSION	AVEA	011-310-15-0570
277	SEME	CARE FUSION	AVEA	011-310-15-0577
278	SEME	CARE FUSION	AVEA	011-310-15-0578
279	HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO	CARE FUSION	AVEA	011-419-83-0127
280	HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO	CARE FUSION	AVEA	011-419-83-0128
281	HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO	CARE FUSION	AVEA	011-419-83-0129
282	HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO	CARE FUSION	AVEA	011-419-83-0130
283	HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO	CARE FUSION	AVEA	011-419-83-0131
284	HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO	CARE FUSION	AVEA	011-419-83-1363
285	HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO	CARE FUSION	AVEA	011-419-83-1364
286	HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO	CARE FUSION	AVEA	011-419-83-1365
287	HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO	CARE FUSION	AVEA	011-456-02-0286
288	SEME	CARE FUSION	AVEA	011-310-15-0560
289	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	CARE FUSION	AVEA	011-456-02-2222
290	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	CARE FUSION	AVEA	011-456-02-2232
291	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	CARE FUSION	AVEA	011-456-02-2223
292	INERAM	CARE FUSION	AVEA	011-456-02-2224
293	HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO	CARE FUSION	AVEA	011-456-02-2226
294	INERAM	CARE FUSION	AVEA	011-456-02-2228
295	INERAM	CARE FUSION	AVEA	011-456-02-2229
296	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	CARE FUSION	AVEA	011-456-02-2235
297	HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO	CARE FUSION	AVEA	011-456-02-2240
298	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	CARE FUSION	AVEA	011-456-02-2239
299	HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO	CARE FUSION	AVEA	011-456-02-2236
300	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	CARE FUSION	AVEA	011-456-02-2241
301	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	CARE FUSION	AVEA	011-456-02-2242
302	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	CARE FUSION	AVEA	011-456-02-2243
303	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	CARE FUSION	AVEA	011-456-02-2225

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ynacurai S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Argenteo
Director General
de Administración y Finanzas
M.S. y B.S.





Dirección General Operativa de Contrataciones

Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

304	HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO	CARE FUSION	AVEA	011-419-83-0132
305	SEME	CARE FUSION	AVEA	011-310-15-1515
306	SEME	CARE FUSION	AVEA	011-310-15-1516
307	SEME	CARE FUSION	AVEA	011-310-15-1517
308	SEME	CARE FUSION	AVEA	011-310-15-1518
309	SEME	CARE FUSION	AVEA	011-310-15-1519
310	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	CARE FUSION	AVEA	011-456-02-2227
311	HOSPITAL REGIONAL CIUDAD DEL ESTE	CARE FUSION	VELA	011-456-02-2270
312	3° REGIÓN SANITARIA - CAACUPÉ	CARE FUSION	VELA	011-23-05-1135
313	HOSPITAL REGIONAL CIUDAD DEL ESTE	CARE FUSION	VELA	011-456-02-0093
314	INERAM	CARE FUSION	VELA	011-456-02-0094
315	INERAM	CARE FUSION	VELA	011-456-02-0095
316	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	CARE FUSION	VELA	011-456-02-0297
317	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	CARE FUSION	VELA	011-456-02-0285
318	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	CARE FUSION	VELA	011-456-02-0291
319	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	CARE FUSION	VELA	011-456-02-0294
320	INERAM	CARE FUSION	VELA	011-456-02-0295
321	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	CARE FUSION	VELA	011-456-02-0298
322	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	CARE FUSION	VELA	011-456-02-0288
323	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	CARE FUSION	VELA	011-456-02-0296
324	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	CARE FUSION	VELA	011-456-02-0291
325	HOSPITAL REGIONAL CIUDAD DEL ESTE	CARE FUSION	VELA	011-456-02-2271
326	HOSPITAL REGIONAL CIUDAD DEL ESTE	CARE FUSION	VELA	011-456-02-2272
327	HOSPITAL REGIONAL CIUDAD DEL ESTE	CARE FUSION	VELA	011-456-02-2273
328	HOSPITAL REGIONAL CIUDAD DEL ESTE	CARE FUSION	VELA	011-456-02-2274
329	HOSPITAL REGIONAL CIUDAD DEL ESTE	CARE FUSION	VELA	011-456-02-2275
330	HOSPITAL REGIONAL CIUDAD DEL ESTE	CARE FUSION	VELA	011-456-02-2276
331	HOSPITAL REGIONAL CIUDAD DEL ESTE	CARE FUSION	VELA	011-456-02-2277
332	HOSPITAL REGIONAL CIUDAD DEL ESTE	CARE FUSION	VELA	011-456-02-2278
333	HOSPITAL REGIONAL CIUDAD DEL ESTE	CARE FUSION	VELA	011-456-02-2269
334	HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO	CARE FUSION	VELA	011-456-02-0289
335	HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO	CARE FUSION	VELA	011-456-02-0292

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plan de Entregas

PARA LOS ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 Y 9 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO): El oferente deberá presentar el cronograma y protocolos del fabricante de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos objeto de la presente Contratación con sus respectivos protocolos de Mantenimiento Preventivo completo emitido y/o recomendado por el fabricante.

Los Mantenimientos Preventivos se realizaran en forma semestral, 2 (dos) Eventos por año. Los Mantenimientos se realizaran en el lugar donde se encuentran los bienes, que será indicado en la orden de Servicio.

En el caso de que el mantenimiento semestral (de acuerdo al protocolo) el plazo para iniciar los servicios de mantenimiento preventivo será inmediatamente, a los 8 días de la firma del contrato, el mantenimiento previsto en el protocolo deberá ser terminado en los dos primeros meses desde la firma del contrato (de acuerdo al protocolo del fabricante presentado por el proveedor) y posteriormente dentro de los subsiguientes periodos durante la duración del Contrato (de acuerdo al protocolo y cronograma correspondiente).

PARA EL ÍTEM 10 (MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA: El plazo de entrega de los repuestos y/o accesorios será de 5 (cinco) días hábiles a partir de la Recepción por parte del Proveedor de la correspondiente Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato en el Dpto. de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica para su verificación técnica correspondiente, luego de la aprobación de la verificación el proveedor dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para la correspondiente instalación de los repuestos en las dependencias de la Institución afectadas dejando los equipos en funcionamiento.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Para los Mantenimientos preventivos

Los mantenimientos preventivos deben ser realizados según protocolos, establecidos por el fabricante de casa equipo a ser previstos por el Proveedor, los cuales figuran de modo expreso. Dichos trabajos deben ser efectuados de Lunes a Viernes, de 08:00 hs. a 17:00 hs., excluyendo los feriados.

Así también, debe ser proporcionado un Protocolo de Mantenimiento Preventivo por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados y donde quedará indicada la situación final del equipo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa y un Técnico de la Dirección de Biomédica. Dicho protocolo de mantenimiento debe ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el expediente de pago, uno en la Dirección de Biomédica y uno para registro de la Empresa.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ynecarai S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





Dirección General Operativa de Contrataciones

Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

Al término de la realización de los trabajos Mantenimiento Preventivo correspondiente a cada periodo semestral según conste en el Cronograma de Mantenimiento presentado por el oferente, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva por el periodo concluido (dentro de los 5 días de haber entregado el bien o servicio), el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente.

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos:

A partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden del Servicio de Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos, la misma dispone de un plazo de 5 (cinco) días calendarios para la entrega de los repuestos. Luego de la recepción del repuesto posee 48 horas para la puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prórroga, El proveedor deberá solicitarla por medio de una nota.

En caso de que el equipo haya sido retirado de la dependencia afectada para realizar las reparaciones correspondientes, El Proveedor posee 24 hs. para trasladar el equipo reparado al Servicio correspondiente a partir de la entrega y verificación de los repuestos pertinentes.

El Proveedor deberá entregar los repuestos con la Nota de Remisión correspondiente en el Dpto. de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección de Biomédica para su verificación correspondiente y posterior instalación.

Luego de la entrega de los repuestos y/o accesorios solicitados con la Orden de Compra correspondiente, su instalación en los equipos afectados y su correspondientes aprobación por el Administrador del Contrato, el mismo procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva (dentro de los 5 días de haber entregado el bien o servicio) por cada Orden de Compra entregada, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas aprobado y verificado a través de la Emisión de las correspondientes Órdenes de Compra, en el Dpto. de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en la Dependencia correspondiente, y una vez que se encuentre funcionando el equipo, el Departamento de Ingeniería Clínica elaborará el Acta de Entrega, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

SUSTITUCIÓN PARA EL ÍTEM 10

El plazo para reemplazar la totalidad de los accesorios o las partes defectuosas será de 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, la Institución notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Todos los repuestos y/o accesorios dañados, los cuales son reemplazados serán entregados al Dpto. de Ingeniería Clínica para su almacenamiento y correspondientes trámites administrativos.

GARANTÍA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La garantía permanecerá vigente durante 12 meses posteriores al Acta de Recepción de los repuestos y/o accesorios correspondientes, salvo que se tenga que reemplazar los repuestos y/o accesorios en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 15 días y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los 12 meses de garantía técnica.

La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Será obligación del Proveedor velar por el correcto funcionamiento de todos los equipos biomédicos del presente contrato y garantizar su correcto funcionamiento.

En caso de que la reparación de un equipo sobrepase los 5 (cinco) días hábiles designados para la entrega de repuestos y reparaciones de equipos, la Contratada deberá proveer en carácter de préstamo un equipo de backup similar al equipo afectado, por el periodo de tiempo que se retrase la reparación y puesta en funcionamiento del equipo en cuestión para los equipos de UCI.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Lic. Sergio Rolando Porto Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICO EN SALUD**, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la Póliza de caución respectivas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Febrero de 2016.

Distribuidora
Ypacaraí **DY SA**

Sr. Daniel Martín Samaniego Vera
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE





Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio: Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 300 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio: $V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\}$; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en los Grupo 200 - Subgrupo 243, Objeto de Gasto: 240 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, asignado al Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, aprobado por Ley N° 5386/15 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015" y su Decreto Reglamentario N° 2929/2015. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 y 2017. LA CONTRATISTA El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final (que será emitida dentro de los 5 días de haber recepcionado el bien o servicio) debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, Guaraní

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riqueño
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





Dirección General Operativa de Contrataciones

Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Como se Indican en la Sección III.-
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Como se Indican en la Sección III.-
CGC 26.1	Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante dará término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El periodo de validez de la Garantía será: Según las Especificaciones Técnicas descritas en la Sección III.-
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 15 (quince) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

